

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0099-2018-INIA-OA

Lima, 02 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 497-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA del 01 de octubre de 2018, suscrito por el Director de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2018-INIA del 19 de enero de 2018, el titular del pliego delegó a la Dirección General de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al presente año fiscal (en adelante el PAC INIA 2018), así como sus modificaciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2018-INIA del 19 de enero de 2018, se aprobó el PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 01.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2018-INIA del 16 de marzo de 2018, se aprobó la primera modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 02.

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2018-INIA del 15 de mayo de 2018, se aprobó la segunda modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 03.

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2018-INIA del 04 de junio de 2018, se aprobó la tercera modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 04.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 070-2018-INIA-OA de fecha 05 de julio de 2018, se aprobó la cuarta modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 05.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 092-2018-INIA-OA de fecha 21 de setiembre de 2018, se aprobó la quinta modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 06.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que el artículo 15.2 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 (en lo sucesivo LCE), prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, capítulo VI Disposiciones Específicas, Numeral 7 y literal 7.6.2. Indica que *[...Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC...]*

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe N° 497-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2018, a fin de incluir procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° 492-2018-MINAGRI-INIA-SG-OA/UA de fecha 28 de setiembre de 2018, la Unidad de Abastecimiento en coordinación con el área usuaria realizó el Estudio de Mercado respectivo, determinándose el valor referencial de S/. 102,900.00 (Ciento Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles), la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 002891, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.6.3) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.

Que, en tal sentido, resulta necesario proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cuya ejecución corresponde al año fiscal 2018, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección, cuyo detalle se consigna en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y en uso de las atribuciones delegadas por Resolución Jefatural N° 015-2018-INIA; y con la visación del Director de la Unidad de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al presente año fiscal 2018, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección, cuyo detalle se consigna en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

DGO. GLADIS L. FERRO ZÚNIGA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

02 OCT. 2018


SR. ESTEBAN TICÓN A CONDORI

Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA



